

RESOLUCIÓN N°: 532/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

Carrera N° 20.954/13

CONEAU

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se defina con mayor claridad la modalidad de seguimiento y evaluación de las actividades de formación práctica.
- Se exija una mayor revisión de la bibliografía en los trabajos finales integradores.

ARTÍCULO 4°.- Hasta tanto la denominación de la carrera no se corresponda con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, la institución deberá informar este aspecto a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 532 - CONEAU – 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 149/08. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se incluyan contenidos propios de Estadística en Salud.
Seguimiento de alumnos	Se sistematicen las actividades de seguimiento del proceso de formación. Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos a fin de lograr que culminen sus estudios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designó un Codirector de la Carrera ya que la nueva normativa para los posgrados de la Universidad reconoce esta figura.
Plan de estudios	Se incluyeron contenidos de Estadística en salud en la materia Bioestadística
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó el número de docentes con título de magister.
Investigación	Se incrementó la cantidad de líneas de investigación.
Seguimiento de alumnos	Se implementaron mecanismos de seguimientos de alumnos.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, se inició en el año 2004, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (C.S.) N° 666/10 que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado, Resolución del Consejo Directivo (C.D.) N° 486/10 que aprueba las modificaciones en el reglamento interno de la Secretaría de Posgrado, Resolución C.S. N° 269/02 que crea la Carrera y aprueba el plan de estudios y Resolución del C.D. N° 344/07 que aprueba el reglamento de trabajo final para las carreras de especialización. Además, se presenta la Resolución C.D. N° 171/02 que designa al Director. Se presenta como información adicional, la Resolución del C.S. N° 741/13 que modifica el plan de estudios.

Se adjunta un convenio de cooperación entre el Gobierno de la provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario, la UNR por intermedio de la Facultad de Bioquímica y Farmacéuticas, y la Universidad de Litoral por intermedio de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, que tiene como finalidad conformar una estructura que articule acciones inherentes al desarrollo, investigación y producción pública de medicamentos en la provincia de Santa Fe, para lo que se crea la Red Provincial de Producción, Investigación y Tecnología Farmacéutica.

Existe desarrollo de investigación vinculada a la temática de la carrera en el ámbito institucional.

La normativa presentada contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera.

Cabe señalar que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilidades para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. Hasta tanto no sea reconocida, este aspecto deberá informarse a los alumnos al momento de su inscripción a la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica Asesora que debe estar integrada por al menos 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Farmacéutica y Doctora en Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario (UNR).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada Interina de la cátedra de Farmacia Asistencia de la UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, ha presentado 19 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores y de proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte una formación acorde a las necesidades de la Carrera, dado que se acredita titulación de posgrado, antecedentes docentes y experiencia en gestión académica.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del C.S. N° 741/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	7	390 horas
Carga horaria total de la carrera		390 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la aceptación del proyecto de investigación por parte de la Comisión de Posgrado: 18 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. Se prevé una duración de un año y medio de cursado con una carga horaria total de 390 horas. La carrera se encuentra organizada en 7 asignaturas distribuidas en 3 módulos.

Para obtener el título de especialista los estudiantes deben cumplir con las obligaciones curriculares y aprobar un trabajo final.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

No corresponde

Con respecto al plan de estudios, se observa correlación entre su diseño y el perfil del egresado propuesto. Los contenidos y objetivos de las asignaturas son adecuados. Asimismo, el modo de evaluación de cada asignatura es pertinente. También se comprueba suficiencia y actualización de la bibliografía de los programas de las asignaturas. No obstante, se sugiere la incorporación de autores latinoamericanos del campo de la salud colectiva a la bibliografía de la asignatura Gestión Administrativa.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	235 horas
Se consignan expresamente en la Resolución del C.S. N° 295/05 de aprobación del Plan de Estudios: No	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 235 horas que se desarrollan en el marco de las asignaturas.

Las actividades prácticas descriptas en las fichas de actividades curriculares consisten en el abordaje de circunstancias reales en distintas áreas del ejercicio profesional del auditor, como las auditorías clínicas en las que se realiza análisis de situación, rastreo de información,

toma de decisiones en base a normativas y protocolos; las auditorías de procesos, que apuntan al desarrollo de un plan y programa de auditoría, observaciones e implementación de medidas correctivas; o las auditorías farmacéuticas en instituciones de salud. Se prevén dos actividades extramuros: una práctica en el Departamento de Obras Sociales del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe y una visita a la empresa de soluciones informáticas para el sector farmacéutico, en procesos de facturación y auditoría *online*.

Además, se incluyen entre las actividades prácticas la búsqueda, lectura, análisis y discusión grupal de bibliografía científica, estudios de casos y desarrollo de estudios farmacoepidemiológicos del ámbito laboral propio del alumno, con el objetivo de vincular su experiencia laboral con los ejercicios que realiza.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas a los objetivos de la Carrera.

Con respecto a los mecanismos de supervisión y evaluación de estas actividades, el informe de evaluación señalaba que no se describía correctamente el modo en que eran monitoreadas y evaluadas. En oportunidad de la respuesta se informa la implementación de un dispositivo evaluativo denominado 'portafolio', no obstante lo cual, la descripción que se hace de este instrumento presenta el mismo nivel de generalidad que se había observado anteriormente. Se recomienda mayor especificación de la modalidad de evaluación de las actividades de formación práctica.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de farmacéutico o equivalente. El postulante debe presentar un detalle de sus antecedentes de formación y práctica profesional. Además, debe mantener una entrevista con la Comisión de Posgrado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, ya que garantizan que el ingresante tenga los conocimientos necesarios para iniciar la carrera.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo se efectúa la siguiente recomendación:

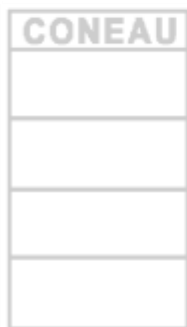
- Se defina con mayor claridad la modalidad de seguimiento y evaluación de las actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 9	5	2	1	1	
Invitados: 6		3	3		
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Estadística – Salud Pública (2) - Farmacia Asistencial (5)- Administración de los Recursos Humanos - Química Orgánica - Tecnología Farmacéutica – Farmacia (4)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial de Estándares. Se observa que 14 de los 15 docentes que integran el cuerpo académico cuentan con titulación de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen aptitudes acordes a las necesidades de la carrera, y además, una amplia proporción de ellos son docentes con su mayor dedicación en la Universidad, lo cual se valora positivamente.

Es también favorable el hecho de que haya docentes formados o en formación en carreras de posgrado en áreas de las ciencias sociales.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan 10 fichas de proyectos de investigación, 5 de estas actividades se encontraban vigentes al momento de la evaluación. Los temas abordados en estas investigaciones son acordes a los objetivos de la Carrera. Se valora positivamente la participación de docentes y alumnos en estas actividades.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. En el plan de estudios se establece que el estudiante puede presentar el proyecto de trabajo a partir de la aprobación del Módulo II de la Carrera. Una vez que el proyecto de trabajo es aprobado, el estudiante dispone de 18 meses para su presentación.

La orientación del trabajo final está a cargo de un profesor de la carrera o del Director.

Se presentaron las copias de 5 trabajos completos y 1 proyecto de trabajo final, como así también 7 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada en la medida en que se propicia la realización de trabajos finales integradores centrados en experiencias de trabajo de los alumnos; la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Se considera, no obstante, que

una mayor revisión de la literatura enriquecería la discusión de los resultados alcanzados. Asimismo, se sugiere establecer pautas para su presentación.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente en relación con el número de alumnos de la Carrera. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la Carrera o expertos en el tema del trabajo a evaluar.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2012, han sido 23, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 18. Los graduados, desde el año 2004, han sido 8.

Se otorgan becas completas a aquellos estudiantes que son Residentes en Farmacias Hospitalarias y a docentes de la Facultad, y son financiadas por el área de Farmacia Asistencial de la Facultad. Se informan 2 alumnos becados.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados. Con esto se atiende a la observación realizada en la anterior evaluación.

Con respecto a la evolución de las cohortes, no se evidencia deserción significativa. No obstante, la institución propone las siguientes acciones: interconectar contenidos de Estadística y Metodología de la Investigación, efectuar un seguimiento sistematizado de los avances de los alumnos y brindar apoyo individual a los estudiantes que lo requieran.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se exija una mayor revisión de la bibliografía en los trabajos finales integradores.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de espacios físicos en la Facultad: oficinas, ámbitos de reunión y aulas.

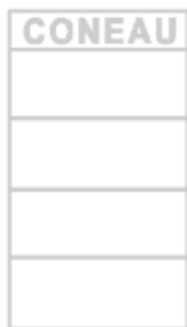
La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

Los estudiantes pueden acceder a la biblioteca central de la Facultad. Además, disponen de la biblioteca del Centro de Información de Medicamentos que posee un fondo bibliográfico de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 149/08. En esta evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. Del análisis sobre las trayectorias de los responsables de la gestión se advierte una formación acorde a las necesidades de la Carrera.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su diseño se corresponde con los objetivos y el perfil de egresado propuesto. Los contenidos de las asignaturas son apropiados y la bibliografía consignada está actualizada. Con respecto a las actividades de formación práctica, se recomienda definir con mayor precisión sus modalidades de seguimiento y evaluación. Los requisitos de admisión garantizan que el ingresante tenga los conocimientos necesarios para iniciar la carrera.

Los integrantes del cuerpo académico poseen antecedentes suficientes para desempeñar las tareas a su cargo, y se han previsto mecanismos de supervisión de su desempeño.

Se informan actividades de investigación vinculadas a la temática de la Especialización, con participación de docentes y alumnos de la Carrera.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo establecido en la R.M. N° 160/11. La calidad de los trabajos finales integradores es suficiente, aunque se sugiere ampliar la revisión bibliográfica de la temática que abordan.

La infraestructura y el equipamiento informados posibilitan el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

CONEAU